



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0105-2016-UNAM
Moquegua, 04 de Febrero del 2016

Visto la Hoja de Coordinación N° 287-2015/OSLP/UNAM/PCMR, de fecha 31 de Diciembre del 2015; el Informe N° 128-2015-OIGP/UNAM, de fecha 29 de Enero del 2016; Proveído de Presidencia N° 617, de fecha 03 de Febrero del 2016; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Informe N° 128-2015-OIGP/UNAM, de fecha 29 de Enero del 2016, la Ing. Ysabel Marilu Escorza Velasquez, Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, remite al Dr. Oswaldo Napoleón Ramos Chumpitaz, Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, el Expediente Técnico que corresponde al Proyecto "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", presentado con Hoja de Coordinación N° 387-2015/OSLP/UNAM/PCMR, de fecha 31 de Diciembre del 2015, firmada por el Arq. Peter Carlos Moreno Rurush, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos;


Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con Proveído de Presidencia N° 0334, de fecha 20 de enero del 2016, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto denominado "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", con un presupuesto que asciende a la suma de S/. 12'332,454.39 (Doce millones trescientos treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 39/100 nuevos soles,) cuyo expediente sustentatorio consta de cinco (5) volúmenes y que como anexo forman parte integrante de parte de la presente Resolución.
- 2° **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE




DR. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL